

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS VINCULADAS A LA ASISTENCIA A LOS ITINERARIOS DEL PROYECTO. MARBELLA INTEGRADA.

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN ITINERARIOS INTEGRADOS Y PERSONALIZADOS DE CONTENIDO FORMATIVO, DIRIGIDOS A LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS MAS VULNERABLES, EN EL PROYECTO "MARBELLA INTEGRADA", COFINANCIADO AL 80 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE) Y CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS VINCULADAS A LA ASISTENCIA A LOS ITINERARIOS

BDNS: 575546.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575546>).

General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a algunos de los colectivos vulnerables, considerando como tales:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD): Se consideran desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo:
 - Durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años.
 - Durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ). Los jóvenes menores de 30 años beneficiarios de alguna medida o actuación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), sólo podrán participar en los itinerarios formativos si pueden incluirse en algún otro colectivo considerado en el presente como vulnerable.
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- Víctimas de violencia de género.
- Otros colectivos desfavorecidos en riesgo de exclusión social: Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.



Segundo. Finalidad

Facilitar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, mediante la realización de diversos itinerarios de contenido formativo y jornadas informativas de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por Ley 38/2003, aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Marbella y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 234, de 12 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe

El importe total destinado a esta convocatoria es de un millón setenta mil quinientos sesenta y seis con veinte euros (1.070.566,20 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria del itinerario o itinerarios formativos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella.

Marbella, 15 de julio de 2021.

La Alcaldesa, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

6410/2021